



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 29 de marzo de 2023, la apoderada judicial de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, radicó memorial por el cual solicita la devolución de los depósitos judiciales constituidos en el proceso.

De igual manera, en la consulta visible a folio en PDF 149 del expediente digital, se relacionan títulos por valor de \$138.974.733.

Calarcá, Quindío. 4 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado 63-130-4003-002-**2021-00266**-00
Interlocutorio. 684

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JENNIFER ALEXANDRA MARTÍNEZ GUARÍN
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO Y OTROS
AUTO: ORDENA ENTREGA DE TÍTULOS Y REQUIERE.

En atención a la constancia secretarial que antecede y toda vez que, a través de auto del 13 de enero de 2023, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares consistentes en el embargo y retención de los dineros existentes en las cuentas bancarias de la demandada, se dispone la **ENTREGA** de los depósitos judiciales existentes por valor de \$138.974.733, así como de los que con posterioridad llegaren provenientes de tal entidad, a favor de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT. 860028415-5.

Para proceder al pago, **SE REQUIERE** a la mandataria judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, allegue certificación bancaria de su representada con fecha no superior a un mes de expedición, de la cuenta bancaria a través de la cual deberá realizarse la consignación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
64 DEL 05 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f9d24aa667dfce62dfffa10e50c9bb3d451464e3f5bbab826faa56f625f4f**

Documento generado en 04/05/2023 03:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>